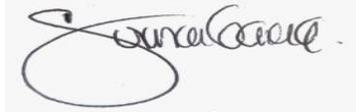


**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D. C., 13 de febrero de 2023. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que la grabación de la audiencia celebrada el pasado 09 de febrero del 2023, no se ha podido recuperar en la plataforma de LifeSize debido a fallas técnicas que está presentando la misma. Sírvese proveer.



**SUSANA GARCÍA LOZANO**  
Secretaria

*REPÚBLICA DE COLOMBIA*



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que para el día 13 de febrero del 2023 se tenía programada la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, dentro del asunto de la referencia, sin embargo, no ha sido posible recuperar la grabación de la audiencia celebrada el día 09 de febrero del 2023, en la cual se dio contestación a la demanda, se evacuó la etapa de conciliación, se saneó y fijó el litigio, se decretaron pruebas, se clausuró el debate probatorio y se escucharon alegatos de conclusión.

De lo anterior, se realizó el requerimiento a los ingenieros de la Rama Judicial encargados de la plataforma Lifesize, para lo cual se creó el caso correspondiente, encontrándose el despacho a la espera de recibir respuesta al requerimiento, en aras de determinar si es necesario repetir la audiencia, en caso de no recuperarse la grabación, o, por el contrario, emitir la sentencia que en derecho corresponda.

Conforme a lo indicado, esta funcionaria judicial **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, para el próximo **MIÉRCOLES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00PM)**.

Se reitera a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del

inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C  
La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 013 de Fecha 22-02-2023  
SUSANA GARCÍA LOZANO  
Secretaria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ**

**Juez**

cams

Firmado Por:  
Vanessa Prieto Ramirez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 04  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91cf027c073292f30150af497cddb7880094c5067350830c15c72b51aeeffbab**

Documento generado en 21/02/2023 07:45:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**